

## **RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 142- GADMLA -2020**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **C O N S I D E R A N D O:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:  
a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante Informe Nro. 33-CT-GADMLA-2020, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, tiene a bien informar al señor Alcalde lo siguiente:

### **ANTECEDENTES:**

- 1.) Oficio N° CNEL SUC ADM 2020 0715-O de fecha 23 de junio del 2020 suscrito por el Ing. Robinson Armengol Sahona Sisalema - Administrador CNEL EP Encargado SUC, documento que en su parte pertinente señala: "...Me permito solicitar en esta ocasión, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Convenio de Cooperación Interinstitucional, se sirva disponer a quien corresponda, realice el trámite pertinente para recibir en calidad de donación el nuevo terreno asignado para CNEL EP ..."
- 2.) Oficio N° CNEL SUC ADM 2020 0715-O de fecha 23 de junio del 2020 suscrito por el Ing. Robinson Armengol Sahona Sisalema - Administrador CNEL EP Encargado SUC, documento que en su parte pertinente señala: "...Me permito solicitar en esta ocasión, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Convenio de Cooperación Interinstitucional, se sirva disponer a quien corresponda, realice el trámite pertinente para recibir en calidad de donación el nuevo terreno asignado para CNEL EP ..."
- 3.) Memorando N° 672-G.O.P.-2020, emitido por el Ing. Jorge Figueroa, Director de Obras Públicas, el cual hace referencia al Informe Nro. 072-UE-UG-OOPP-2020, emitido por el Ing. Cesar Yaguache, Técnico de Obras Públicas en el mismo que manifiesta... "(...) con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Convenio de Cooperación Institucional, se realice el trámite pertinente para recibir en calidad de donación el nuevo terreno asignado para CNEL EP. (...)"

4.) Gestión de Procuraduría Sindica a través del Informe N° 091 GPS-GADMLA-2019 de fecha 17 de septiembre del 2019, ante la consulta realizada por Planificación emite las siguientes “... Recomendaciones:

✦ Esta Procuraduría Síndica coincide con las recomendaciones constantes en los Informes del Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones del GADMLA, acogidas por el Director de Gestión de Planificación del GADMLA, que para continuar con la reestructuración del predio de propiedad municipal ubicado en la vía a Quito km. 5; es necesario notificar a los propietarios de los terrenos escriturados, como es el caso de Cuerpo de Bomberos y CNEL, y en el caso de que éstos acepten la propuesta modificatoria del municipio, corresponde al señó del Concejo autorizar la resciliación de las referidas escrituras, a efecto de que se continúe con el trámite, hasta la correspondiente inscripción en el registro de la Propiedad del Cantón lago Agrio.

✦ Una Vez que se cuente con las escrituras, dejando sin efecto la donación de los lotes de terrenos; se debe iniciar nuevo proceso de donación de las nuevas áreas que se tenga previsto entregar a las entidades que se haya realizado referido trámite resciliatorio, para lo cual se debe contar con los Informes Técnico y Jurídico, posteriormente el Concejo Municipal autorizará la donación de los lotes de terreno a las diferentes entidades, continuando con el procedimiento de elaboración de minutas para ser elevadas a escrituras públicas y concluir con la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón (...)

5.) La Jefatura de Control y Regulación de Urbanizaciones con Informe N° 188 JCRU-2020 de fecha 15 de julio del presente año, comunica lo siguiente:

**“... ANTECEDENTES**

✦ Resciliación de Escritura Pública de Transferencia de Dominio y Donación Otorgado por: Empresa Publica Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP Unidad de Negocio Sucumbíos. A favor de: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.

✦ Resolución de Concejo NRO. 107-GADMLA ADM-2019-2023, donde resuelven: “(...) Aprobar el Informe N° 12-CT-GADMLA-

2019, de la Comisión de Terrenos, que tiene relación con la Resciliación de Escrituras de Predios del CNEL. Por consiguiente:

Autorizar al señor Alcalde, la Resciliación de Escritura del predio de la Corporación Nacional de Electricidad EP-Sucumbíos, y se continúe con el respectivo trámite para dar continuidad al Proyecto de Reestructuración del lote de terreno municipal Km. 5 vía Quito margen izquierdo (...)."

- 6.) Informe N° 12-CT-GADMLA-2019, de la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio, luego del análisis de rigor correspondiente, acogiendo el Criterio Jurídico emitido por Sindicatura a través de Informe Nro. 091-GPS-GADMLA-2019 e Informe Nro. 272-DP-GADMLA emitido por Gestión de Planificación por UNANIMIDAD, RESOLVIÓ: "SUGERIR AL SENO DEL CONCEJO, AUTORICE, LA RESCILIACION DE ESCRITURA DEL PREDIO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD EP-SUCUMBIOS, Y SE CONTINÚE CON EL RESPECTIVO TRÁMITE PARA DAR CONTINUIDAD AL PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN DEL LOTE DE TERRENO MUNICIPAL KM. 5 VÍA QUITO MARGEN IZQUIERDO".
- 7.) Oficio Nro. CNEL-SUC-ADM-2019-0759-0, emitido por el Ing. Edwin Vladimir Morales Simbaña, ADMINISTRADOR UN CNEL EP, ENCARGADO-SUC, en el cual da respuesta al oficio 309-GADMLA-ADM.2019-2023, el mismo que hace referencia al informe Nro. 239-DP-GADMLA, de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMLA, mediante el cual expresa en la parte pertinente que, "...La municipalidad ha realizado una revisión de la distribución de los equipamientos urbanos que se han proyectado en el terreno de propiedad municipal situados en el Km. 5 de la vía Quito, margen sur, y se ha podido determinar de que no ha existido una planificación urbanística, por ello ha sido indispensable efectuar una reestructuración del proyecto global..." En base a lo solicitado y previo al análisis y revisión de la propuesta de reestructuración, que se adjuntó, manifiestan lo siguiente: "... Conforme lo anotado, se considera que la propuesta planteada en el oficio de referencia, no afecta a los intereses institucionales ni al proyecto que mi representada tiene planificado ejecutar en dicho predio...", "...Por lo expuesto se acepta su requerimiento, para lo cual se recomienda coordinar oportunamente todas las acciones pertinentes a través de las áreas técnicas y jurídicas de las entidades...".
- 8.) Informe N° 449-JCRU-2019, emitido por la Jefatura de Control y Regulación de Urbanizaciones, donde se anexa gráficamente la propuesta de reestructuración de la finca municipal, ubicada en la vía a Quito Km 5.



- 9.) Con los antecedentes descritos, y considerando la solicitud de DONACIÓN emitida por el ADMINISTRADOR UN CNEL EP, ENCARGADO-SUC, referente al predio obtenido de la reestructuración del proyecto de Subdivisión del predio del GADMLA del Km 5 de la vía Quito margen izquierdo, la Jefatura de Control y Regulación de Urbanizaciones, sugiere atender lo solicitado y continuar con el respectivo proceso de DONACIÓN, considerando las medidas señaladas en el presente informe, referente al LOTE # 4; de igual forma tener en cuenta la Resciliación de Escritura Pública de Transferencia de Dominio y Donación Otorgado por: Empresa Publica Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP Unidad de Negocio Sucumbíos. A favor de: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, en tal sentido es necesario remitir el presente informe técnico al Departamento correspondiente y poder continuar con el proceso respectivo, dando así cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Procurador Sindico de la Municipalidad según Informe N° 091-GPS-GADMLA-2019...”

## CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto y considerando:

- ✓ Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en sus Artículos establece:
  - ❖ Artículo 54 Funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal:
    - literal o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres.
  - ❖ Artículo 55 Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la competencia exclusiva sin perjuicio de otras que determine la ley:
    - literal b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
- ✓ El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio y la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP UN Sucumbíos, suscrito el 12 de julio del dos mil dieciocho.

- ❖ Cláusula Segunda. - Objeto: el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio y la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Sucumbíos, suscriben el presente convenio de Cooperación Interinstitucional por el cual se adquieren obligaciones mutuas que se compensan entre sí, con acciones individuales y conjuntas de manera general ejecutadas en beneficio de la población y en la búsqueda del buen vivir, enmarcados en la Constitución y la Ley.

**10.)** La Dirección de Planificación acogiendo las recomendaciones emitidas por Gestión de Procuraduría Síndica Numeral 4.2 y previo Informe N° 188 JCRU-2020 de fecha 15/07/2020 enviado por la Jefatura de Control y Regulación de Urbanizaciones, **sugiere respetuosamente se entregue en calidad de donación a la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, el predio que se detalla a continuación y que tiene los siguientes linderos y dimensiones:**

**(Lote 1 B)**

<b>Norte</b>	:	En 101,67 mts con Proyección de la Avenida Principal
<b>Sur</b>	:	En 101,88 mts con Proyección de la Calle Sin Nombre
<b>Este</b>	:	En 103,44 mts con Proyección de la Avenida Principal
<b>Oeste</b>	:	En 103,45 mts con Derecho de Vía

**Superficie total: 10.528,03 m<sup>2</sup>**

Por los antecedentes expuestos, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, luego del análisis de rigor correspondiente **por unanimidad DECIDIÓ LO SIGUIENTE: DE ACUERDO A INFORMES TÉCNICOS SE DA POR CONOCIDO SUS CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS Y SE RECOMIENDA AL SEÑOR ALCALDE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL RESPECTIVO ANÁLISIS Y TRÁMITE DE DONACIÓN DE PREDIO A LA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP - TERRENO MUNICIPAL KM. 5 VÍA QUITO MARGEN IZQUIERDO.**

**Que, en el Sexto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del veinticinco de septiembre del dos mil veinte, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y Resolución del Informe No. 33-CT-GADMLA-2020 de la Comisión de Terrenos, sobre Donación de Predio a la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, Vía Quito Km. 5, margen izquierdo;**



**Que,** luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad,**

**RESUELVE:**

Aprobar el informe No. 33-CT-GADMLA-2020, de la Comisión de Terrenos, sobre donación de predio a la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, ubicado en la vía Quito km 5 margen izquierdo.--  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 25 de septiembre de 2020

  
Sra. Carmen Rumipamba Yánez  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

